



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

SESION DEL DIA 30 DE ENERO DE 2009

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Luis Fuentes Cubillo

Concejales

D. Jesús Garrido Medina

D. Francisco Fernández Puig

D. Diego Campillo Carmona

D^a Leonor Arquero Traba

D^a Fernanda Urbano Poyato

D^a Marta Valdenebro Rodríguez

D^a Luisa Requena Ortega

D^a Mercedes Pliego Gómez

D. Juan Blázquez Chaves

D^a Soledad Hernández Muñoz

D. Joaquín García Pérez.

No asiste a la sesion la Sra.
Concejal D^a M^a del Prado Montero
Soltero

Secretario

D^a. M^a Dolores Penadés Cañete

los Srs. Fuentes, Garrido Campillo, Fernández, Urbano, Arquero, y Garcia; Cinco (5)

En Villanueva de la Torre, en su Casa Consistorial, a treinta de Enero de 2009, siendo las 9:30 horas, se reúnen los señores al margen expresados, en Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Luis Fuentes Cubillo, y asistidos del Sr. Secretario, que lo es de la Corporación, doña M^a Dolores Penadés Cañete, y que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para la valida celebración de la Sesión, se pasa a conocer sobre los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2008-

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Srs. Asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior. La Sra. Hernández, quiere hacer constar, en relacion al primer punto, que ella fue la primera que lo dijo; en la pagina 5, no se recoge una intervencion suya, en la pagina 9 en relacion al R-2, aparece la cantidad, como asi tambien aparece en la pagina 17 respecto al R-5, pero no aparece cantidad alguna en relacion al R-3. La Sra. Valdenebro indica que se recogen muy bien las intervenciones del Sr. Alcalde, pero no asi la del resto de Concejales; en la pagina 7, lo que dijo, es que les parecia una barbaridad incluir 14 puntos en un Orden del dia sobre todo con temas urbanisticos; en la pagina 5, no dijo que los Directores pertenezcan a la Administracion Educativa, sino que representan a la Administracion en el Centro".

No formulándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete (7) votos a favor que corresponden a



votos en contra que corresponde a la Sra. Valdenebro, Requena, Blazquez, Pliego, y Hernández, se acuerda APROBAR el Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Diciembre de 2008.

SEGUNDO. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JUAN BLAZQUES CHAVES.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, los Srs Concejales asistentes se dan por enterados de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento formulada por D. JUAN BLÁZQUEZ CHAVES, en fecha 30 de Diciembre de 2008, y perteneciente al Partido Popular.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de D. David Burgoa Mena, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular, al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

El Sr. Alcalde D. Luis Fuentes Cubillo agradece la actuación como Concejales del Sr. Blazquez en el Ayuntamiento. A continuación el Sr. D. Juan Blazquez Chaves, abandona la Mesa de esta sesión Plenaria.

TERCERO. RECTIFICACION Y AMPLIACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. Garcia lamenta que hayan aspectos mezclados, insistiendo, en que está de acuerdo en relación a la Policía Local, sobre todo porque la modificación va en relación con la titulación, pero no está de acuerdo con el resto, puesto que dada la situación actual, cree que hay otras que hacer, ante la multitud de deficiencias existentes, y que esto no puede crecer más de momento, sería hipotecar al Ayuntamiento. La Sra. Valdenebro indica, que es absurdo modificar la plantilla de 2008, cuando deberíamos estar aprobando la del 2009, no estando de acuerdo en crear una plaza de ingeniero que cuesta 20000 €. La Sra. Hernandez, indica que es la segunda vez que se rectifica la plantilla, que a pesar de ello, está de acuerdo en lo relativo a las plazas de la policía local, pero no en cuanto al resto porque tiene los sueldos muy elevados y son elegidos a dedo. El Sr. Alcalde indica, que todas esas plazas son necesarias, y que están en un error los que pisan, que esos puestos nos cuestan más, cuando es todo lo contrario, ya que nos ahorramos el dinero de los informes y proyectos que hasta ahora, había que encargan externamente.

Finalizado el debate, se somete a votación ordinaria y con seisi votos a favor (6 votos Si) de: Sr. Fuentes, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, y Cinco en contra (5 votos No) de la Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, Hernández y García, por tanto, por mayoría, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente propuesta de rectificación del Anexo de Personal-Plantilla, en los siguientes términos:

Donde dice:

	FUNCIONARIOS
--	---------------------



Nº ORDEN	ORDEN ANEXO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROVISION	TITULACION
6	16	POLICIA LOCAL	C1	18	SI	CONCURSO OPOSICION/ MOVILIDAD	E.S.O. O SIMILAR
7	17	POLICIA LOCAL	C1	18	SI	CONCURSO OPOSICION/ MOVILIDAD	E.S.O. O SIMILAR
8	18	POLICIA LOCAL	C1	18	SI	CONCURSO OPOSICION/ MOVILIDAD	E.S.O. O SIMILAR

Debe decir:

FUNCIONARIOS							
Nº ORDEN	ORDEN ANEXO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROVISION	TITULACION
6	16	POLICIA LOCAL	C1	18	SI	OPOSICION/ MOVILIDAD	BACHILER, TECNICO SUPERIOR DE FP O EQUIVANTE.
7	17	POLICIA LOCAL	C1	18	SI	OPOSICION/ MOVILIDAD	BACHILER, TECNICO SUPERIOR DE FP O EQUIVANTE.
8	18	POLICIA LOCAL	C1	18	SI	OPOSICION/ MOVILIDAD	BACHILER, TECNICO SUPERIOR DE FP O EQUIVANTE.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente ampliación de la Plantilla de Personal en los siguientes términos:

FUNCIONARIOS DE EMPLEO		
ORDEN	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN
8	Ingeniero Técnico Industrial	Grado Medio.

TERCERO.- Incluir en los Presupuestos Generales de la corporación, un nuevo puesto y ampliar la jornada laboral de otro puesto de trabajo de los reservados a personal eventual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículos 90 y 104 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y de acuerdo con las siguientes características:

Asesoramiento Especial, en materia Técnico-Urbanística: control de licencias de apertura, instalaciones eléctricas, etc.	a) Técnico, de grado medio (Ingeniero Técnico) Titulación: Ingeniero Técnico Industrial	Horario: 10.50 horas/ semanales Retribución: 19.507,51€/brutos año.
Asesoramiento Especial, en materia Técnico-Urbanística:	b) Técnico, de grado medio (Arquitecto Técnico / aparejador).	Horario: 21 horas/ semanales Retribución: 20.015,03 €/brutos /año

CUARTO.- Determinar que el desempeño de estos puestos de trabajo, no constituirán mérito para el acceso a la función pública, o a la promoción interna (art. 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Publica), y art. 176.4



Texto Refundido de la Ley de Bases). Asimismo a este personal le será aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera.

QUINTO.- Determinar que el nombramiento y cese en las funciones, se realizará mediante Resolución de Alcaldía, debiéndose publicar en el BOP, tanto los nombramientos realizados, como las características y retribución de los distintos puestos de trabajo, a tenor de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85.

SEXTO. Publicar este acuerdo en los términos establecidos en la legislación aplicable

CUARTO. APROBACION DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO 2009 PARA LA PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE DE CARACTER ESTATAL. PLAZA VICESECRETARIA-INTERVENCION-2.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. Garcia sigue sin entender por qué no se hicieron las bases cuando se cubrió la plaza, dando la sensación, que hay una duplicidad en el proceso administrativo, y por tanto, dudando de que esto tenga buen fin, va a votar que No. La Sra. Valdenebro indica lo mismo, añadiendo que cubren una plaza preguntándose cómo y a través de que procedimiento, y por qué se cubrió con la persona que está actualmente desempeñando las funciones, y no otra. La Sra. Hernandez indica que este concurso se ha hecho a medida, y que podría haberse esperado al concurso unitario. El Sr. Alcalde indica, que la ley prevee para estos puestos, varias formas de cubrir la plaza y el Ayuntamiento utilizó una de ellas, que tanto en este concurso como en el otro, el puesto se cubrirá por ella o por otra persona.

Finalizado el debate se somete a votación ordinaria y por seis votos a favor (6 votos Si) de los Concejales Sr. Fuentes, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, Dos (2) votos en contra de la Sra. Hernández, Sr. García, y tres abstenciones de los Srs. Concejales Valdenebro, Sra. Requena, y Sra. Pliego, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. - Aprobar el modelo de Convocatoria y bases comunes aprobadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas (13 del RD 1732/1994).

2º.- Aprobar el baremo de meritos de determinación autonómica establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como los medios para su acreditación.

3º. - Aprobar las bases específicas para participar en el concurso ordinario, con el contenido y requisitos del artículo 6 de la orden de 10 de agosto del Ministerio para las Administraciones Públicas, para el puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal de Vicesecretaría-Intervención², que se adjuntan como ANEXO a este Acuerdo.

4º. - Convocar Concurso Ordinario de Traslados para la provisión del citado puesto.

5º. - Remitir este Acuerdo, junto con las bases aprobadas a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en la legislación vigente, antes del 10 de febrero próximo.



6º. - Quedar enterado de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ordenará la publicación en su Diario Oficial de la convocatoria y bases y posteriormente el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará la publicación conjunta de todas las plazas que se oferten en este Concurso en el Boletín Oficial del Estado, a partir de cuya fecha se computarán los plazos de presentación de solicitudes.

7º. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía convocará al Tribunal de Valoración a los efectos previstos en la normativa vigente.

8º. - El presente acuerdo, junto con su Anexo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. >>

QUINTO.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, tras dar la enhorabuena a los voluntarios por el poco tiempo que llevan, y el despliegue que hubo el día 9 de enero con motivo de la nevada, la Sra. Valcenebro indica, no estar de acuerdo con el art. 17 en lo relativo a "mismas atribuciones que la policía local", porque podría dar lugar a equívocos, la Agrupación de voluntarios no puede tener las mismas atribuciones que la Policía Local; no está de acuerdo con el art. 23, puesto que el interesado debe ser conocedor de que se le ha abierto un expediente disciplinario antes, y no cuando ya se ha instruido; tampoco está de acuerdo con el número de miembros de la agrupación, puesto que no se puede vetar a nadie que quiera pertenecer a esa agrupación, sobre todo porque es voluntaria; tampoco está de acuerdo con las pruebas psicofísicas, ya que no deben servir para excluir a nadie, sobre todo teniendo en cuenta que los discapacitados también pueden prestar funciones en la agrupación; por todo ello indica que van a votar que No, por ser causas o motivos excluyentes. El Sr. Alcalde indica que la Sra. Concejala está tergiversando las cosas, pues todos sabemos que los voluntarios de la Agrupación, no pueden suplir a la Policía Local en sus funciones, solo colaborar con ellos; las pruebas que se hagan, no serán para excluir a nadie, sino para asignar a las personas a un puesto u otro.

El Sr. García indica que si las correcciones las han hecho los mismos miembros, está de acuerdo con ellas, a lo que el Sr. Alcalde indica que sí.

La Sra. Hernández pregunta. si existe el Plan de Emergencia Municipal, a lo que el Sr. Fernández contesta diciendo que se está elaborando, matizando el Sr. Alcalde que lo que se está haciendo es preparar una Junta Local de Emergencia.

Finalizado el debate se somete a votación dando el siguiente resultado: Seis (6) votos a favor que corresponden a los Srs. Concejales Sr. Fuentes, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, Tres (3) votos en contra Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, y Dos abstenciones de los Srs. Concejales Sra. Hernández, y García el Ayuntamiento Pleno acuerda:

<<PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de determinados artículos del Reglamento de la AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DE LA TORRE, quedando redactados de la siguiente forma:



- **Incluir en el artículo 4º el siguiente apartado:** "La Agrupación no superará la cantidad de 30 personas, considerándose esta la cantidad suficiente para la consecución de los fines de la misma."

- **El artículo 7, quedará redactado de la siguiente forma:** "Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios únicamente, las personas físicas residentes en el municipio de Villanueva de la Torre mayores de 18 años, que no figuren en el Registro Central de Penados y Rebeldes y que disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conceptos básicos de protección civil. Se integrarán como Voluntarios tutelados de Protección Civil las personas físicas de entre 16 y 18 años que residiendo en el municipio, cumplan los requisitos exigidos a los Voluntarios de pleno derecho, pudiendo actuar únicamente en compañía de un voluntario mayor de edad".

- **el Art. 9 quedará redactado de la siguiente forma:** " La Agrupación depende directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en un concejal o jefe de protección civil, nombrado a tal efecto."

- **el ultimo inciso del art. 15 quedará redactado de la siguiente forma:"** En todos los supuestos, la orden de actuación la recibirá la agrupación directamente del Alcalde, Concejal Delegado o jefe de protección civil."

- **En el art. 17, se suprimirá la expresión Plan Territorial Municipal que figura en el apartado a) y se sustituirá por (PEM). Asimismo se incluirá un nuevo apartado d) con el siguiente texto:**

Cuando la autoridad competente autorice la celebración de actividades deportivas o actos que aconsejen establecer limitaciones a la circulación en vías urbanas o interurbanas, en ausencia de Agentes de la Circulación o para auxiliar a éstos, la autoridad responsable del tráfico podrá habilitar al personal de Protección Civil para impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerario afectados y para auxilio en la regulación del tráfico en dichas zonas. Para estos cometidos el personal de Protección Civil tendrá las mismas atribuciones que la Policía Local.

- **El art. 23 quedará redactado de la siguiente forma:** " 1. Para la instrucción de un expediente se formará un comité de disciplina que constará de cinco miembros, el jefe de la Agrupación, los tres jefes de unidad y un voluntario de la unidad a la que pertenezca el voluntario pendiente de sanción.

1. Solo se informará de la instrucción de un expediente a un miembro de la agrupación, cuando el comité de instrucción, confirme que el hecho que se instruye es constitutivo de falta y por tanto se procederá a su valoración para su posterior sanción.
2. No se impondrán sanciones sin audiencia del interesado.
3. Las faltas se consideraran: leves, graves y muy graves."

- **En el art. 26, se incluirá entre las faltas ya enumeradas la siguiente:** "Toda falta que anule el espíritu de compañerismo y respeto mutuo que con todos los miembros de la agrupación se debe mantener, siendo éste esencial en labores de



atención al ciudadano y para la buena marcha del grupo y su mantenimiento cohesionado.

Se incluirá un ultimo inciso, con la siguiente redacción: "También se podrá proponer ante el comité de disciplina la expulsión de la agrupación de todo voluntario, que no supere el 30% de asistencia a los actos de la agrupación, tanto de formación, como preventivos e intervenciones"

- en el art. 30 , se incluirá un apartado 2 con el siguiente texto: "Hasta no haber superado el curso básico de protección civil, o llevar 6 meses como voluntario en la agrupación, solo se darán las prendas indispensables para su identificación." Y un apartado 4 con la siguiente redacción: "La corporación municipal, podrá dotar de otras prendas no incluidas en el anterior apartado al personal voluntario, buscando siempre la mejora de sus condiciones de trabajo y el desempeño de las funciones encomendadas."

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto. >>

6.- CESION DE USO DE LOS TERRENOS DESTINADOS A CENTROS DE TRANSFORMACION UBICADOS EN EL SECTOR R-9-

Dada lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. Garcia indica, que el Informe sigue sin convencerle, pues no entiende como puede ser titular Residencial Santa Agueda, y en el mismo sentido se manifiestan los Srs. Concejales Hernandez y Valdenebro, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo, que eso es así, porque el titular del Proyecto es Residencial Santa Agueda, que el suelo es Municipal, y que aunque aún no se haya recepcionado la urbanización, lo que tenemos que hacer, es ceder el uso de ese suelo para dar servicio. El Sr. Garcia insiste, en que así explicado queda claro, pero quedaría mejor si se redactase de otra forma, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo, que el tecnico tiene esa forma de expresarse, y que a lo mejor es cuestión de forma, a lo que la Sra. Hernandez, indica que el objetivo está claro, pero la forma puede dar lugar a equívocos.

La Sra. Valdenebro pregunta que si es Residencial Santa Agueda el que urbaniza, él tendría que costearlo; y de que es titular Santa Agueda, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que Santa Agueda urbaniza, y que finalizada la urbanización, el Ayuntamiento la recepciona; que para poder dar luz a esa urbanización, tenemos que ceder el uso de ese suelo a Iberdrola, y que Santa Agueda sólo es titular del Proyecto.

Finalizado el debate se somete a votación dando el siguiente resultado: Seis (6) votos a favor que corresponden a los Srs. Concejales Sr. Fuentes, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, cinco (5) abstenciones de los Srs. concejales Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, Sra. Hernández, y Sr. García el Ayuntamiento Pleno acuerda:



<<1) Efectuar la cesión de los Centros de Transformación que se indican a continuación, así como del uso de los terrenos necesarios para el buen funcionamiento de los Centros de Transformación que se indican, a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U.

- Sierra Pela 903708829. Ubicado en calle de Prolongación de Sierra Pela, 6.
- Cerro de Hita 903708833. Ubicado en calle de Cerro de Hita, 1.

Ambos del Sector R-9 -La Ballesta- del Plan de Ordenación Municipal de este término.

- 2) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda para la gestión y formalización del presente acuerdo.>>

7.- PROPOSICIONES DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS IU E IxV.-

PRIMERA PROPOSICION

Seguidamente se da lectura a la primera PROPOSICION presentada por los Srs. Concejales Garcia (portavoz del Grupo Municipal IU), y Hernandez (portavoz del Grupo Municipal IxV), con registro de entrada nº 279, que tras su exposicion de Motivos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

<<Realizacion de una Auditoria a las cuentas del Ayuntamiento que haga posible el conocimiento por parte de la totalidad de la Corporacion de la situacion real en que nos encontramos.

Creacion de Grupos de Discusion entre gobierno y oposicion tendentes a la busqueda de acuerdos tendentes a la solucion de posbles problemas que impidan la viabilidad del municipio>>

Tras la lectura, el Sr. Garcia indica, que la explicación de esta Proposición viene dada en la Exposicion de Motivos, y que no es otra, que venimos pidiendo reiteradamente la liquidación de los presupuestos, que necesita que anualmente se le de cuenta de la liquidación pues es la única forma de saber en qué situación se encuentra el Ayuntamiento, ya que sin ellas, no puede hacer un seguimiento de la situación económica, que sabe que está muy mal, y que la unica forma de saberlo es con una auditoria, y en cuanto a los grupos de discusión, dice que lo es para poder llegar a un acuerdo.

El Sr. Alcalde insiste, en que ya ha explicado en varias ocasiones los problemas que han habido para tenerlas, pero que están muy avanzadas, y que no se puede aprobar una Auditoria privada.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en el ROF, se somete a votación dando el siguiente resultado: Seis (6) votos a favor, que corresponden a los Srs. Concejales Sr. Fuentes, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, cinco (5) votos Si, que corresponden a los Srs. concejales Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, Sra. Hernández, y Sr. García , por lo que no se entra en el debate y votacion de la Proposicion

SEGUNDA PROPOSICION

Seguidamente se da lectura a la segunda PROPOSICION presentada por los Srs. Concejales Garcia (portavoz del Grupo Municipal IU), y Hernandez (portavoz del Grupo Municipal IxV), con registro de entrada nº 278, que tras su exposición de Motivos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

<<1.- Realización de un Inventario de bienes (muebles e inmuebles) con indicación de la situación en que se encuentran y el fin al que están destinados, aportando dicha información a los grupos politicos existentes.

2.- Aportación a los grupos politicos de los datos relativos a la situacion financierra del Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2008.>>



Tras la lectura la Sra. Concejala Hernández, indica que la urgencia es, que en varias ocasiones se ha solicitado el Inventario y aun no lo tenemos.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en el ROF, se somete a votación dando el siguiente resultado: Seis (6) votos a favor, que corresponden a los Srs. Concejales Sr. Fuentes, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, cinco (5) votos Si los Srs. concejales Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, Sra. Hernández, y Sr. García , por lo que no se entra en el debate y votación de la Proposición

El Sr. Alcalde quiere aclarar que el inventario está.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Valdenebro, en relación al FEIL, indica que el 2 de diciembre nos emplazó a una reunión que nunca tuvo lugar, lo que hace pensar, que nunca tuvo voluntad de convocarnos, y en relación a las publicaciones de la pagina WEB, que sepa que la WEB, es de todos y no solo del PSOE.

El Sr. García se manifiesta en el mismo sentido en relación con el FEIL, con la creencia de que se les convocaría, que no necesariamente había que presentarlas por escrito, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo, que el día 2 de diciembre dije que se tendría que hacer rápido, y que en una semana se tendrían que hacer llegar las ideas, ideas, que sólo llegaron del PP y tarde, pues dirigiéndose a la Sra. Valdenebro le indica, que sus ideas las presentó el día 22, y sin haberse leído la Orden, pues las obras a realizar no tenían que estar presupuestadas en este presupuesto, entre otras cosas, y por la urgencia hemos tenido que elaborar las cosas que hemos creído mas convenientes, las cuales se presentaron el día 23.

Seguidamente el Sr. García presenta un escrito (que se adjunta a la presente acta) con una serie de peticiones, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que le contestará por escrito tal y como lo solicita.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa de las obras del FEIL, indicando que se ha solicitado subvención para seis obras: Aparcamiento en la calle San Antonio, Cerramiento de Ciudad deportiva y Recinto Ferial, Suministro en media tensión en recinto ferial, Acondicionamiento del Polideportivo, Pavimentación de Acera de la carretera de Azuqueca acceso Ciudad Deportiva y Cerramiento de la Parcela del Consultorio Local, que todas ellas han sido autorizadas, y que ahora estamos en la fase de contratación, serán procedimientos negociados con y sin publicidad excepto una, que será contratación directa por su presupuesto.

La Sra. Requena pregunta, si el cerramiento del Consultorio no tendría que haberlo hecho la Junta a lo que el Sr. Alcalde indica que en el Proyecto no estaba previsto

La Sr. Hernández, pregunta:

1. si se están vertiendo escombros en la carretera de Meco, contestando el Sr. Garrido, que efectivamente se han vertido escombros, que se quitaron, y que volvieron a verter, y no solo ahí, sino también en el Canal, y son vecinos del pueblo los que vierten.
2. Si han robado en la Nave, y si no hay alarma, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí pero que no funcionó, añadiendo el Sr. Fernández, que no se puede dar mucha información, porque se está investigando
3. si se van a empezar las obras del Centro Social, a lo que el Sr. Alcalde contesta que si, que ayer mismo formo el Convenio con la Junta
4. a cuanto asciende el 30% de la aportación a dicha obra, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo, que aproximadamente 114 millones de pesetas.
5. Si hay valoración del Campo de hierba artificial, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí, pero que no lo sabe exactamente en este momento



6. si los escritos que presentamos los concejales se contestaran en el plazo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no sabe si están, pero confía en que si.

La Sra. Pliego pregunta, si la obra del centro social se sacará a concurso publico o adjudicación directa, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo, que a concurso publico, pues por el precio no puede ser adjudicada directamente.

La Sra. Valdenebro pregunta, por qué la alarma del Pabellón salta; por qué no tienen respuesta a las preguntas de los plenos; por qué seguimos enterándonos por los medios de comunicación de las obras que se adjudican, por ejemplo la del Centro Social; por qué no se han vallado los parques de los niños.

Seguidamente la Sra. Valdenebro presenta un escrito de preguntas (que se adjunta a la presente Acta), contestándose:

- a la primera pregunta por el Sr. Campillo, diciendo que no es cierto que no tuvieran equipación, excepto 4 porteros para los que ya se ha encontrado patrocinador, todos tienen equipación mejor o peor, pero la tienen
- a la segunda el Sr. Campillo indica, que si no hay 7 jugadores mínimo no se puede competir, y que la responsabilidad es del Alcalde, del Concejel, y del Coordinador de Deportes.
- A la tercera el Sr. Campillo indica, que no se dispara la alarma, sino que hubo una exhibición de deportes y que si bien al finalizar no debía haber nadie, lo cierto es que lo había, era un trabajador que tenia que desmontar todo; y en cuanto a las preguntas del Sr. García responde diciendo, que está luchando lo indecible por que el ascensor funcione; que la barandilla estará cuando tenga medios y en cuanto a la calefacción ya el año pasado estuvimos el Alcalde y yo luchando para cerrar la parte de arriba y después de mucho insistir, este año nos lo han permitido; hay equipos que no quieren calefacción, sin embargo otros, como pilates, dí la orden de poner una estufa las 24 horas
- a la quinta y a la sexta, la Sra. Urbano contesta, que tiene razón, que no fue culpa del ayuntamiento, pues los den Centro Comercial me pidieron que lo cambiara y no hubo tiempo material para anunciarlo.

El Sr. Garrido contestando al Sr. García, indica, que no hace mucho tiempo se pidieron depósitos de pilas a la Mancomunidad pero se los llevaron, no obstante, hay depósitos en la Biblioteca, en el Ayuntamiento, y en los Colegios.

La Sr. Requena pregunta, cuando se van a arreglar los socavones, y cuando se va a arreglar la luz del Gloria Fuertes, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo, que cuando haga mejor tiempo, y que en breve pues ayer estaban probando las farolas del Paco Rabal según indica el Sr. Garrido.

Y habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,